

ZNF

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2017/MPS.

Sullana, 10 de agosto 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El Dictamen N° 002-2017/MPS.CM.DEL de la Comisión Municipal de Desarrollo Económico Local, sobre Aprobar Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial-CONIDA-sede de la Agencia Espacial de Perú, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía como lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población”;

Que, la precitada norma, en el numeral 26) de artículo 9) establece, entre otras, como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Decreto Ley N° 20643, se crea la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) como Institución Pública del Sector Aeronáutica, como persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa e integrante del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2007-OGA-CONIDA con fecha de aprobación el 15 de enero del año 2007, se aprueba la Directiva N° 005-2007-CONIDA/OGA, sobre Incentivo Laboral, con el objeto de establecer los criterios para la aplicación del Incentivo Laboral que otorga la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE) al personal que se encuentra dentro de lo que establece el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y cuyo financiamiento proviene del Presupuesto Institucional a través de los Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 2663-2017/MPS.GDUeI-SGDUyR de fecha 19 de junio del presente año, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural pone en conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que siendo necesario que la Municipalidad Provincial de Sullana cuente con nuevas herramientas tecnológicas y de precisión para el mejor desarrollo y cumplimiento de sus metas, ha realizado coordinaciones con la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial –CONIDA-a fin de que esta municipalidad pueda tener acceso a imágenes satelitales, así como las bondades y capacidades del Sistema Satelital Perú SAT-1 en el procesamiento de las imágenes y elaboración de productos, a fin de, en parte, contribuir a las políticas de prevención y minimizar los riesgos de los desastres naturales;

Que, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial realizó visita a la Municipalidad Provincial de Sullana y realizó una exposición informativa sobre el uso y beneficios del sistema satelital, posteriormente hizo entrega del proyecto de convenio para, de ser el caso, sea aprobado por el Pleno del Concejo Provincial de Sullana;

Que, mediante Informe N° 0620-2017/MPS-GM-GDUeI de fecha 26 de junio, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura manifiesta haber analizado el contenido de las cláusulas del convenio, haciendo observaciones en las siguientes:

Cláusula Sexta, debe decir:

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 086-2017/MPS.

- "Designar como representante para efectos operativos del presente convenio a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que se encargará del seguimiento y ejecución del mismo..."

Cláusula Séptima, debe decir:

- El Procedimiento a seguir será el siguiente: "Los planes de trabajo anuales a ejecutar por la municipalidad a través de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CONIDA a través de..."

Cláusula Octava, debe decir:

- Las coordinaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Sullana a través de Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Por tanto, estando conforme con el resto del contenido del convenio, es derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal;

Que, mediante Informe N° 1011-2017/MPS.GAJ de fecha 12 de julio 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que el convenio señala que los recursos económicos requeridos para su cumplimiento, serán asumidos con los presupuestos de las partes, por tanto, habiendo analizado la propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente resultando beneficioso para esta entidad, por tanto, corresponde al Pleno del Concejo debatir y de ser el caso aprobar el mencionado convenio;

Que, la Comisión de Desarrollo Económico Local, después de la revisión del Convenio, ha tomado en cuenta lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura en el Informe N° 0620-2017/MPS-GM-GDUeI, habiendo modificado las cláusulas sexta, séptima y octava del Convenio Marco, tal y como lo establece en el mismo, es decir, la designación del funcionario para las coordinaciones correspondientes, será la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, por lo anteriormente expresado, la Comisión de Desarrollo Económico Local, de conformidad a sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, acuerda elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aprobación del referido convenio;

Que, el presente ha sido visto en sesión ordinaria de concejo N° 016 de fecha 10 de agosto del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes asistentes a la misma,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sullana y la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial-CONIDA-sede de la Agencia Espacial de Perú, para que la Municipalidad de Sullana pueda tener acceso a imágenes satelitales, así como las bondades y capacidades del Sistema Satelital Perú SAT-1 en el procesamiento de las imágenes y elaboración de productos, mismo que como anexo forma parte integrante del presente documento.

Artículo Segundo.- Autorizar al señor Alcalde de la Provincia de Sullana, Médico Guillermo Carlos Távora Polo, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Sullana, suscriba el convenio referido en el artículo primero del presente acuerdo, con el representante legal de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial-CONIDA, así como los convenios específicos derivados del mismo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realice las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas del convenio marco.

Artículo Cuarto. Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC.
GM. GDUeI. SGDUyR.
Arch.///mla.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludena Chinchay
Secretaría General